

RESOLUCIÓN FEP 232/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2022”

Pág. 1**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

**FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL**

RESOLUCIÓN FEP 232/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2022”

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.



RESOLUCIÓN FEP 232/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2022”

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.



FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN FEP 232/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2022”

Pág. 4

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 468 del 8 de octubre de 2021, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2022201000056W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **MARZO DE 2022**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **MARZO DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:


**FEDERALMA
SECRETARIA
GENERAL**

RESOLUCIÓN FEP 232/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2022”

Pág. 5

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)					
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0				
Zona Norte		695	344	394	383
Zona Central		649	298	348	337
Zona Oriental		587	236	286	275
Zona Sur Occidental		728	298	301	376

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)				
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	349			
Zona Norte		310	0	9
Zona Central		264	0	0
Zona Oriental		202	0	0
Zona Sur Occidental		335	0	0

RESOLUCIÓN FEP 232/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2022”

Pág. 6

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **MARZO DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	236	0	0	0	0
Zona Norte		0	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0	0


**FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL**

RESOLUCIÓN FEP 232/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2022”

Pág. 7

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	71	0
Zona Central	0	0	117	37
Zona Oriental	0	0	179	99
Zona Sur Occidental	0	0	118	84

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril de 2022.





D. Sardi
DANIELLA SARDI BLUM
 Representante Legal Suplente Plural Especial
 de Fedepalma Entidad Administradora del
 Fondo de Estabilización de Precios – FEP



BORIS HERNÁNDEZ SALAME
 Secretario General

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Marzo 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 marzo	1.491	0,0008%	1.780	0,0000%	1.698	0,00%	1.797	0,0%	1.734	0,0008%
Fletes Vigentes		82,3		52		38		82		82,3
Indicador de Paridad Importación		1573		1832		1736		1879		1817
CIF Rotterdam (m+1)- Marzo 2022		1790								

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

ND: Información no disponible

Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:

Costo de importación del aceite de palma crudo

Costo de importación de canasta de sustitutos

1.573

1.764

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia Marzo 2022 (US\$/ton)

1.573

Tasa de cambio

3.806

Indicador de Precio aceite de palma Colombia marzo 2022 (\$/col/ton)

5.988.551

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	1573				
G-1: Venezuela	0	1.818	1.806	1.789	1.827
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1710	1.726	1.714	1.697	1.714
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1721	1.739	1.727	1.710	1.715
G-4: Ecuador	1734	1.736	1.724	1.707	1.734

	participación %	
Colombia	117,7	57,2%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	28,9	14,0%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	59,0	28,7%
G-4: Ecuador	0,2	0,1%
Total	205,9	100,0%

*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	6,2	11,1	10,7	0,8	28,9
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	11,6	16,9	27,7	2,9	59,0
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,2	0,24
Total	17,8	28,0	38,4	4,0	88,2

promedio Expo 1.717
Diferencia ppi-fob -144

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) 1.635

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 28/02/2022

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)

204.832,4

Factor de ajuste (US\$/ton)

0,3

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (K)

1.635

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Marzo 2022		Compensación Marzo 2022	
							US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	1573						0	0	62	236
Zona Norte		1818	1726	1739	1736	1635				
Zona Centro (US\$/ton)		1806	1714	1727	1724					
Zona Oriental (US\$/ton)		1789	1697	1710	1707					
Zona SurOccidental (US\$/ton)		1827	1714	1715	1734					

Zona	Cesión Marzo 2022						Compensación Marzo 2022									
	G-1: Venezuela		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador		G-1: Venezuela		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador	
Zona Norte	182	695	90	344	103	394	100	383	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	170	649	78	298	91	348	88	337	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)	154	587	62	236	75	286	72	275	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona SurOccidental (US\$/ton)	191	728	78	298	79	301	99	376	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Marzo 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Marzo 2022 (US\$/ton)		
Aceite crudo de palmiste (1)		
	CIF Rott. US\$/ton	Arancel % (1)
1 -31 marzo	2.558	0,0008%
Flete Rotterdam - Malasia	-40	
Flete Malasia - Colombia	82,3	
Indicador de Paridad Importación	2600	

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)	2.600
Tasa de cambio	3.806,18
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Marzo 2022 (\$col/ton)	9.895.796

Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes	Indicadores de precios promedio ponderado por mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. certificación de ventas por mercado	ton (miles)	participación %
Colombia	2600					Colombia	3,2	21,8%
G-1: Venezuela y Ecuador	0	2.590	2.578	2.561	2.596	G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	2479	2.490	2.478	2.461	2.477	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	3,8	25,7%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	2496	2.511	2.499	2.482	2.486	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	7,7	52,6%
						Total	14,7	100,0%

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total
Colombia					
G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1,6	1,2	0,9	0,0	3,8
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1,7	3,4	2,6	0,0	7,7
Total	3,3	4,6	3,6	0,0	11,5

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	2.514
---	--------------

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 28/02/2022	
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	-315.426
Factor de ajuste (US\$/ton)	-5,7

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	2.508
---	--------------

Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	Cesión Marzo 2022				Compensación Marzo 2022									
		G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	G-1: Venezuela y Ecuador	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo						
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg			
Colombia	2600														
Zona Norte		2590	2490	2511	2508			81	310	2	9	19	71	0	0
Zona Centro (US\$/ton)		2578	2478	2499		69	264	31	117	10	37				
Zona Oriental (US\$/ton)		2561	2461	2482		53	202	47	179	26	99				
Zona Occidental US\$/ton)		2596	2477	2486		88	335	31	118	22	84				

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas